



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 139.

Miércoles 18 de Mayo de 1904.

Tomo II.—Pág. 649.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Manuel Sancristóbal y Díez; merced del hábito de Santiago al General de brigada de la Sección de reserva D. José Domingo de Osma y Osma (Conde de Vistaflores) y del de la Orden de Calatrava á D. Ramón Pérez de Vargas y de Quero.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á la situación de reserva el Vicealmirante D. José Navarro y Fernández.

Ministerio de Hacienda:

Leyes sancionadas por S. M., concediendo pensión á D.^a Carmen Alcalá y Bueiga, viuda del Comandante D. Enrique de las Morenas, y á doña Vicenta González Orán, viuda del primer Teniente de la Guardia civil D. José Briceño Ansótegui.

Reales decretos de personal.

Administración provincial:

Recaudaciones de Hacienda de Santa Coloma de Farnés y Zaragoza.—Diligencias de embargo de fincas y providencias de apremio de segundo grado. *Delegación de Hacienda de Abila.*—Anulación de una carta de pago.

Universidad literaria de Zaragoza.—Aviso á los opositores á la plaza de Auxiliar, vacante en el tercer grupo de la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas.

Parque de Artillería de Algeciras.—Subasta para la enajenación de materiales inútiles.

Administración municipal:

Ayuntamientos de Benavente y Huerta del Marquesa-

do.—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.

Administración de justicia:

Edictos judiciales:

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Banco Hispano Americano.—Madrid (Abril 1903).

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliego 41 de sentencias, correspondiente al tomo XV.

Tribunal Supremo:

Pliego 21 de sentencias de la Sala segunda, tomo I. Pliegos 78 y 79 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D.^a Carmen Alcalá y Bueiga, viuda del Comandante D. Enrique de las Morenas, la pensión anual de 5.000 pesetas, transmisible á sus hijos, y sin perjuicio de la que por Montepío le correspondiese, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Sevilla á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

YO EL REY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D.^a Vicenta González Orán, viuda del heroico primer Teniente de la Guardia civil D. José Briceño Ansótegui,

asesinado en Silang (Filipinas) el día 4 de Septiembre de 1896, la pensión anual de 2.000 pesetas, sin perjuicio de percibir la que por Montepío le corresponda.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Sevilla á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

YO EL REY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Estado Me ha presentado D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campóo; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado, como comprendido en el segundo caso del párrafo 2.^o del art. 4.^o de la Ley orgánica de dicho alto Cuerpo de 5 de Abril último, á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campóo, ex Ministro de la Corona.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasi-

ficación le corresponda, del cargo de Consejero de Estado, á D. Manuel Vázquez de Parga, Conde de Pallares; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero de Estado, á D. Ángel María Dacarrete; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero de Estado, á D. Félix García Gómez de la Serna; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, como comprendido en el caso 1.º del art. 6.º de la Ley orgánica de dicho Alto Cuerpo de 5 de Abril último, á D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, ex Ministro de la Corona, con destino á la Sección de la Presidencia. Estado y Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, como comprendido en el caso 1.º del art. 6.º de la Ley orgánica de dicho alto Cuerpo de 5 de Abril último, á D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Vergara, ex Ministro de la Corona, con destino á la Sección de Hacienda, Instrucción y Agricultura.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, como comprendido en el caso 1.º del art. 6.º de la Ley orgánica de dicho alto Cuerpo de 5 de Abril último, á D. Gabino Bugallal y Araujo, ex Ministro de la Corona, con destino á la Sección de Gobernación.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;
Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, como comprendido en el caso 1.º del art. 6.º de la Ley orgánica de dicho alto Cuerpo de 5 de Abril último, á D. Alberto Aguilera y Velasco, ex Ministro de la Corona, con destino á la Sección de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril último, y habiendo correspondido, en virtud del art. 5.º de la misma Ley, funcionar en el primer turno á los señores D. Alejandro Groizard, D. Eugenio Montero Ríos, D. José López Domínguez, D. José María Beránger, D. Segismundo Moret y Prendergast, D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, D. Antonio Aguilar y Correa

(Marqués de la Vega de Armijo) y D. José Echegaray Eizaguirre, comprendidos respectivamente en las listas de los Ministerios de Estadó, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura y Obras públicas;

Vengo en nombrarles Consejeros de Estado con la dicha calidad de ex Ministros de los Departamentos referidos.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Secretario general del Consejo de Estado, Jefe Superior de Administración civil, á D. José María Esperanza y Sola.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de de Abril último, y á propuesta del Presidente de dicho Alto Cuerpo;

Vengo en nombrar Secretario general del expresado Consejo, Jefe Superior de Administración civil, con el sueldo anual de 12.500 pesetas, á D. José María Esperanza y Sola, como comprendido en el párrafo primero del precitado artículo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial Mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de primera clase, á D. Antonio Balbín de Unquera.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial Mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de segunda clase, á D. Antonio de Flores Suazo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial Mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Mesonero é Ichazo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial primero del Consejo de Estado, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Victorio Lancha y Martínez.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial primero del Consejo de Estado, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Martínez Fresneda.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Oficial primero del Consejo de Estado, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Leopoldo González Revilla.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, á D. Antonio Balbín de Unquera.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, á D. Antonio de Flores Zuazo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, á D. Francisco Mesonero é Ichazo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, á D. Victorio Lancha Martínez.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Francisco Martínez Fresneda.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del expresado Consejo, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Leopoldo González Revilla.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo

del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del expresado Consejo, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Alfredo de Zavala y Campo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del expresado Consejo, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don José Bellver y Oña.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Luis de los Ríos y Ulloa Pereyra, Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del expresado Consejo, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Máximo Sánchez Ocaña.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del expresado Consejo, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Adolfo Balbontín.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de 5 de Abril último;

Vengo en nombrar Oficial Letrado, de ascenso, del Consejo expresado, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, á don Manuel Durán de Cottés.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Fermín Hernández Iglesias; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. José González y González Blanco; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivel; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar excedente, por reforma, con arreglo al párrafo segundo del art. 5.º adicional á la Ley de 5 de Abril último, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. José María Jimeno de Lerma; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar excedente, por reforma, con arreglo al párrafo segundo del art. 5.º adicional á la Ley de 5 de Abril último, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Emilio de Alvear y Pedraja; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Antonio Molleda y Melcón; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de primer Abogado Fiscal de la clase de primeros del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. José de Bahamonde y Lam, Vizconde de Matamala.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de segundo Abogado Fiscal de la clase de primeros del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Vicente Tinajero y Martínez.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo

de segundo Abogado Fiscal de la clase de segundos del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Manuel Fernández Golfín.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de primer Abogado Fiscal de la clase de segundos del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Luis Urquiola y Martínez.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar excedente, por reforma, con arreglo al párrafo segundo del art. 5.º adicional á la Ley de 5 de Abril último, á D. Julián González Tamayo, del cargo de Secretario Mayor del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponde, del cargo de Secretario de Sala de la clase de primeros del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Luis María Lorente.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Secretario de Sala de la clase de primeros del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, á D. Francisco Cabello y Francés.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Sancristóval y Díez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de Febrero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. José Domingo de Osma y Osma, Conde de Vistaflores, General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército;

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Órdenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Ramón Pérez de Vargas y de Quero;

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Órdenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en disponer el pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Vicealmirante D. José Navarro y Fernández, con arreglo al art. 20 de la vigente Ley de ascenso en la Armada.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Eusebio Oyarzábal y Zavala, Director de las minas de Almadén, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Eduardo Fernández de Rivera, Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Sevilla, otorgándole, en atención á sus dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en las bases letra D de la Ley de Presupuestos de 29 de Julio de 1867.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Jeremías Cepeda y Treviño, segundo Jefe de la misma Aduana, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Sevilla, en comisión, hasta que el interesado reúna las condiciones que determina el art. 26 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Carlos López Llasera, Jefe de Negociado de primera clase, electo Inspector de muelles de la Aduana de Barcelona.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en declarar cesante, con arreglo al caso segundo del art. 13 de Mi Decreto de 23 de Diciembre de 1902, y el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ignacio Díaz Argüelles, electo Interventor de Ha-

cienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Granada á treinta de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, en el turno segundo de los establecidos por el art. 2.º de Mi Decreto de 23 de Diciembre de 1902, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Antonio González Wdel, cesante de igual clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. José María Pereyra y Lavín, Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, en el turno primero de los establecidos por el art. 2.º de Mi Decreto de 23 de Diciembre de 1902, Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Ferreras y Toro, que desempeña igual cargo en la de Palencia con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y atrasos, se encuentran comprendidos D. Pedro Crous, D. Juan Ferrer Torrent, D. Quirico Marañón, D. José Valls Villaret y D. José Quintana Paradedá, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles á contribuyentes forasteros.—En Arbucias á 13 de Mayo de 1904: el encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, debidamente autorizado, en cumplimiento de la providencia dictada en este expediente, procede á embargar las fincas que á continuación se expresarán, pertenecientes á los contribuyentes forasteros comprendidos en la relación que antecede, ateniéndose para ello á la certificación de las fincas que poseen, expedida al efecto por el Secretario del Ayuntamiento, á saber:

Contribuyente núm.—135. D. Juan Ferrer Torrent:
Una casa sita en la calle del Castillo, señalada de núm. 38, de esta villa, lindante: á la derecha, con el Torrente Panedas; á izquierda, con tierras de José Ferrer Torell, y espalda con la casa núm. 40, ó sea con herederos de Antonio Baules.

Contribuyente núm. 134.—D. Quirico Marramón:
Una casa sita en la calle del Castillo, señalada de núm. 37, lindante: á la derecha, con la casa núm. 35; á izquierda, con la casa núm. 39, y espalda, con el Torrente Capellans.

Contribuyente núm.—84. D. José Valls Villaret:
Una casa sita en la calle de San Jaime, señalada de número 6, lindante: á la derecha, con la casa núm. 8; á izquierda, con la casa núm. 4, y á espalda, con la calle Estrecha.

Contribuyente núm. 82.—D. José Quintana Paradedá:
Una casa sita en la calle de San Jaime, señalada de número 4, lindante: á la derecha, con la casa núm. 6; á izquierda, con la casa núm. 2, y detrás, con la calle Estrecha.

Contribuyente núm. 78.—D. Pedro Crous:
Una casa situada en esta villa calle Estrecha, señalada de núm. 4, y linda: con Angela Pascual, con José Serra y con José Mañá.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Arbucias á 13 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas.

P—578

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo, auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Lucas Martori y Esperanza Martori Pairet, por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1903 y atrasos, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto,

para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Hostalrich á 14 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas.

P—530

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1901, se encuentra comprendido D. Pedro Beuqué, hoy Eugenia Avellí y Gispert, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Massanet de la Selva á 10 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas.

P—581

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al año de 1903 y atrasos, se encuentra comprendida D.ª Dolores Barrija Colis, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma la siguiente

«Diligencia de embargo de fincas.—En Parlabá á 14 de Mayo de 1904: el encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares, y en cumplimiento de lo acordado, procedió al embargo y señalamiento de las fincas de la deudora D.ª Dolores Barrija Colis, incluyendo, para que sea objeto de ejecución, la siguiente:

Un trozo de tierra, de cabida 11 metros de ancho por 47 de longitud, y linda: por Oriente, con José Martí; por Mediodía, con el mismo propietario; por Poniente, con la carretera de Figueras y Corsá; y por Norte, con Clemente Teixidor. Con lo cual se da por terminada esta diligencia, que firmo con los testigos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Parlabá á 14 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas.

P—582

Recaudación de contribuciones de Zaragoza.

D. Agustín Fustiñana Galindo, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución-matrícula 1903 perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Domingo Sánchez Latorre.....	12,87
José Fernández Uriel.....	2,39
José Pomareta Losco.....	25,02
Félix Ocariz.....	100,07

En Zaragoza á 7 de Mayo de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana.

P—583

Delegación de Hacienda de la provincia de Ávila.

Por consecuencia de expediente de apremio que se sigue contra el Agente ejecutivo que fué de la séptima zona del partido de Arévalo, D. Fructuoso López Alonso, con motivo de no haber hecho efectiva una responsabilidad que le fué declarada por esta Delegación, se trabó embargo en la fianza que tenía constituida el deudor como garantía de su destino, consistente en la cantidad de ochocientas pesetas en metálico que depositó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta capital, con fecha 24 de Agosto de 1899, cuyo resguardo fué registrado al núm. 46 de entrada y 3.º de registro.

Y en vista de haberse negado el interesado á entregar el referido resguardo, he dispuesto anular la carta de pago y anunciarlo en el presente periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Ávila 14 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, G. Álvarez. P—579

Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en el tercer grupo de la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 3 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, al Decanato de esta Facultad para dar principio á los ejercicios de oposición, en cuyo acto deberán justificar ante el Tribunal su capacidad legal, si no lo han hecho dentro del plazo de la convocatoria, y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio, sin lo cual no podrán ser admitidos.

Dichos ejercicios se verificarán conforme previene el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y la Real orden de 5 de Noviembre de 1903, y los programas por los que el tercero de aquéllos se efectuará estarán á disposición de los opositores en el citado Decanato de la Facultad de Ciencias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Zaragoza 14 de Mayo de 1904.—El Presidente del Tribunal, José García de Galdeano. P—584

Parque de Artillería de Algeciras.

ANUNCIO

El Capitán Secretario de la Junta Económica del Parque de Artillería de esta plaza:

Hago saber: Que debiendo procederse, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 8 de Marzo último y circular del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra de 28 del citado mes, á la venta en subasta pública de los materiales que á continuación se expresan, existentes en este Parque, procedentes de desbarates de efectos inútiles, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en este Establecimiento el día 27 de Junio próximo á la una de la tarde, en cuya dependencia se hallará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, todos los días laborables desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

MATERIALES Á QUE SE HACE REFERENCIA	Cantidad.	Unidad.	Precio limite por kilogramo — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
Acero inútil (de desbarate de armamento).....	Kg....	5.134	0,10	513,40
Hierro inútil (de desbarate de armamento).....	Idem.	5.023	0,08	401,84
Madera leña y en empaques inútiles.....	Idem.	12.975	0,06	778,50
Latón en vainas de cartuchos.....	Idem.	14.083	1,20	16.899,60
Plomo en balas de cartuchos mauser.....	Idem.	1.200	0,22	264
Zinc.....	Idem.	538	0,25	134,50

Algeciras 14 de Mayo de 1904.—Joaquín Gener.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Director, Velasco. 459—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino....., según cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para enajenar en subasta pública el material procedente de desbarates de efectos inútiles existentes en el Parque de Artillería de esta plaza, se compromete á adquirir los lotes que á continuación se expresan, con sujeción á las condiciones que se marcan y precios siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Por cada kilogramo de acero..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		
Por cada kilogramo de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		
Por cada kilogramo de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		
..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		
..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		
..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.....		

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña la carta de pago de depósito previo (ó resguardo) de tantas pesetas, verificado en la Caja de....., y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Benavente.

D. Eugenio García Tapioles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Benavente. Por el presente se cita, llama y emplaza á los mozos Ma-

nuel Arias García, José Alonso Suárez y Vicente Arias García, hijos, el primero y tercero, de Eladio y Juliana, y el segundo, de Carlos y Manuela, números 2, 4 y 24, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del año actual, cuyos paraderos se ignoran, declarados prófugos por no haber comparecido á ninguna de las operaciones del mismo, ni persona alguna en su nombre, no obstante haber sido citados legalmente para que comparezcan inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de los referidos prófugos ó su presentación, á disposición de la Comisión mixta.

Benavente á 30 de Abril de 1904.—Eugenio García Tapioles. M—977

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

D. Manuel López Pérez, Alcalde Constitucional de Huerta del Marquesado, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del corriente mes, ha declarado prófugo, por no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados del corriente año, al mozo Isidoro Fernández Pérez, número 3 del sorteo de este año, hijo de Román y de María. En su virtud, ruego á las Autoridades indaguen el paradero de dicho mozo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, á fin de dar cumplimiento al precepto de la Ley.

Huerta del Marquesado 26 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel López.—P. S. M., el Secretario Habilitado, Gregorio Yuste. M—966

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Ldo. D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado el auto que, copiado á la letra, dice así:

«Señores de la Sala segunda: D. Eduardo Ruiz García de Hita, D. Sebastián Carrasco, D. Francisco Armengol, D. Evaristo de la Riva, D. Miguel López de Saa.

Resultando que desde 6 de Marzo de 1897, fecha de la última notificación, no se ha instado el curso de estos autos:

Considerando que, con arreglo á lo que disponen los artículos 411 y 415 de la Ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar de oficio caducada la instancia;

Se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto en estos autos por D. José Bernardo Fabre y por firme el auto dictado por el Juzgado de la Audiencia en 21 de Enero de 1896, siendo de cuenta del apelante las costas de esta instancia, y devuélvase los autos al Juzgado, con certificación de este auto, á los efectos consiguientes.

Madrid 27 de Octubre de 1903.—Eduardo Ruiz García de Hita.—Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Saa.—Ante mí, Ldo. Ramón A. Valdés.»

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo ordenado por la misma Sala en providencia de 7 de Mayo corriente, expido el presente edicto en Madrid á 9 de Mayo de 1904.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez. JC—199

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, seguidos por D.ª María Josefa Ruano de las Rivas, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, y herederos ó causahabientes de su hermana doña Elena, con D. José Ignacio Plá, Intendente general del Ministerio de Marina, como padre y representante legal de los menores D.ª Rosa, D. Antonio y D.ª María del Carmen Plá y Folgueira y D. Emilio Ruano y Revuelta, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos, hoy embargo de bienes, se ha dictado por la Sala primera de esta Audiencia, ante quien actualmente radican, la siguiente

«Providencia.—Señores de la Sala primera: Maya, Ponce, Aguilera, Domínguez, Muñoz.—Madrid 28 de Abril de 1904. No constando en autos que D.ª Elena Ruano hubiese fallecido sin disposición testamentaria, y pudiendo, por lo tanto, existir alguno otro ú otros herederos de la misma; hágaseles saber por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, la existencia de estos autos, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de veinte días comparezcan en estos autos legalmente representados; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se les tendrá por desistidos de la apelación interpuesta por su causante, y transcurrido que sea dicho plazo dese cuenta. Los señores del margen lo mandaron y rubrica el Sr. Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. M., Ldo. César Sánchez.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid á 29 de Abril de 1904.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. JC—198

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de un tapabocas de dos caras, una color ceniza clara y la otra formando cuadros encarnados, una bota y 30 pesetas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se dirá, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se acuerda la busca y captura de un sujeto llamado Cándido y que dicen es natural de Molina de Aragón, alto y calvo, con camisa color rosa, con bordados á cadeneta; camiseta á rayas color café y encarnadas, elástica de punto y sin chaqueta, pantalón con un pedazo de otro color, pañuelo en la cintura, sin faja, de color café con flores, y otro encarnado.

Dada en Agreda á 10 de Mayo de 1904.—Ramón Ferrer.—P. S. M., Vicente de la Mata. JO—3850

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Manuel Rivera Lobos, hijo de Manuel y María de los Dolores, natural de San Fernando, vecino de Puerto Real, soltero, mecánico y de diecisiete años de edad, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo á disposición de dicho Tribunal.

Dado en Algeciras á 10 de Mayo de 1904.—Manuel Polo Pérez.—El Secretario, Ldo. José M. Medina. JO—3952

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Villalón Lebrón, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Setenil de las Bodegas, provincia de Cádiz, y vecino de Córdoba, casado, mendigo, sin instrucción, que ha sido lesionado por José Paló Martínez, en el sitio Rollo, extramuros de la villa de Puertollano, el día 4 del actual mes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por el Facultativo forense de este partido; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á llevar á efecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo á 10 de Mayo de 1904.—José López Pelegrín y Ramírez.—P. S. M., Indalecio Gil. JO—3953

ASTUDILLO

D. Eugenio Lueña Heredia, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se reseñan y se proceda á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolas á disposición de este Juzgado si no acreditaren haber adquirido legítimamente las caballerías y efectos, pues así lo tengo acordado en la causa núm. 24 del corriente año, que me hallo instruyendo por robo de dichas caballerías y efectos á Isidoro Sánchez Martínez, vecino de Piña de Campos.

Dado en Astudillo á 7 de Mayo de 1904.—Eugenio Lueña. El Escribano, Ciriaco Antolín. JO—3921

Señas de las caballerías y efectos.

Un macho, de edad de tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, hocico y circunferencia del ojo algún tanto predominando color blanco, como igualmente en las bragadas, y está herrado de las cuatro extremidades.

Otro macho, edad cerrada, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro, hocico y bragada blanco, con el labio inferior un poco caído y torcido sobre el lado izquierdo y la oreja del mismo lado también algo caída y el ojo izquierdo algo empañado y lacrimoso; ambos machos con cabezón de baqueta negra y cabezada de baqueta blanca, con bozos de hierro y media vara próximamente de cadena de hierro y ramal de baqueta, aquéllos y éstas nuevos, y una manta, cada macho, de paño de Astudillo á cuadros blancos y negros, bastante grandes, también nuevas.

El robo ocurrió en la madrugada del día 3 del actual mes de Mayo.

BAENA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Antonio Mora Rivas, de estado soltero, de veintinueve años de edad, natural de Cabra, ignorándose su actual paradero, pero que su última residencia la tuvo en el pueblo de Luque, donde fué Agente ejecutivo de aquel Ayuntamiento, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en el sumario que se sigue con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en dicha villa de Luque la noche del día 21 de Marzo de 1903; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Baena á 27 de Abril de 1904.—Julio Lassala.—El Actuario, José Santano. JO—3958

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Arroyo, cuyo segundo apellido, así como sus demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Fructuoso Morales, que en el mes de Marzo del año último de 1903 estaba en Carreña de Cabrales, al servicio de D. Narciso Alvarez, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de leñas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 30 de Abril de 1904.—Aurelio Peláez.—P. S. M., Félix F. Vega. JO—3815

MAHÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia del día de hoy, dictada á solicitud del Procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, en representación de D.ª María Mestres y González, vecina de Barcelona, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de 30 de Abril último, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía por la misma instados sobre declaración de muerte presunta de doña Ana Preto y Manent, D.ª Ana y D.ª Antonia Mestres y Preto y D. Matías Mestres y Pujol, por medio de la presente se emplaza á los referidos D.ª Ana Preto Manent, D.ª Ana y D.ª Antonia Mestres y Preto y D. Matías Mestres y Pujol, ausentes en ignorado paradero, y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del término improrrogable de nueve días, que empezarán desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Mahón 10 de Mayo de 1904.—El Escribano, Ldo. Juan Tremol. JC—200

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, primer edicto, se llama á Sebastiana Juárez González, vecina que fué de esta villa, de la que se ausentó desapareciendo del domicilio conyugal hace treinta y un años, ignorándose su paradero, llamándose también á los que se creyeren con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducirle; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Así lo tengo acordado en los autos que sobre declaración de ausencia de la Sebastiana Juárez González se tramitan á petición de su marido Mariano Arias del Valle, de esta vecindad, en concepto de pobre, quien solicita la administración de los bienes de su mujer.

Dado en Medina del Campo á 10 de Mayo de 1904.—Isidoro Coloma.—Por su mandato, Domingo Manzano. JC—201

MÉRIDA

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Victoriano Sánchez Pérez, natural de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nájera, provincia de Logroño, y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 5 de Diciembre de 1902, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus hermanas carnales de doble vínculo D.ª Casimira y D.ª Justa Sánchez Pérez, casada esta última con D. Alejandro Moreno Tovia, las cuales se hallan en segundo grado civil de consanguinidad con el finado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño y GACETA DE MADRID en que se verifique; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el expediente seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Faustino Fernández Tamayo en nombre y representación de D.ª Casimira Sánchez Pérez, vecina de esta población, y de D. Alejandro Moreno Tovia, como marido de D.ª Justa Sánchez Pérez, vecinos de Viniegra de Abajo, para que se les declare herederos abintestato de su expresado hermano D. Victoriano Sánchez Pérez.

Dado en Mérida á 13 de Mayo de 1904.—Teófilo Lacalle.—El Actuario, Ldo. Alvaro Ibarra. 1310—X

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Roldán Villagroy, de diecisiete años de edad, soltero, pastor, natural de Los Molinos, hijo legítimo de Nicomedes y de Francisca, que estuvo domiciliado en el pueblo de Otero de Herreros, perteneciente á este partido, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de este partido á sufrir la prisión subsidiaria correspondiente por insolvencia de la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por sentencia de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 29 de Julio del año último, en causa seguida contra dicho sujeto por infracción de la Ley de Caza; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Dionisio Roldán Villagroy, y caso de ser habido le conduzcan á la mencionada cárcel de este partido con dicho objeto y á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á 6 de Mayo de 1904.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Julián Otero. JO—3938

TORRIJOS

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber que en los autos promovidos en este Juzgado por D. Felipe Cabezedo y Maroto, vecino del Otero, sobre declaración de su derecho á la obtención de los bienes de una Capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Techada por D. Francisco Sánchez en escritura otorgada en Santa Olalla á 23 de Enero de 1680 ante el Escribano D. Luis de Madrid, se ha dictado auto llamando á los que se crean con derecho á los bienes dotales de referida Capellanía, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que deberán acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente árbol genealógico ó expresar el Archivo en que se hallen, ofreciendo presentarlos oportunamente; advirtiéndoles que al D. Felipe Cabezedo y Maroto le han cedido su derecho Regino y Antonio Sánchez Palomo, vecinos de Mesegar, cuartos nietos de Més González, llamada en octavo lugar á la obtención de dicha Capellanía.

Dado en Torrijos á 11 de Mayo de 1904.—Mariano García Puente.—Por mandato de S. S., Bernabé Bajo. 1314—X

UGIJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Alonso Jiménez, natural de Jorairatar, residente actualmente en las Cuevas de Guadix, según noticias de los individuos de su familia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuere habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado en calidad de preso provisional.

Dado en Ugijar á 7 de Mayo de 1904.—Juan Alférez.—Por su mandato, Francisco Sánchez. JO—3916

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Zacarías Peláez, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de María Molina, núm. 13, para que en el concepto de jurado comparezca inexcusablemente y bajo las responsabilidades de Ley, ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, el día 24 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Adrián Duque Placer, sobre homicidio frustrado.

Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1904.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—4077

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Zacarías Peláez, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de María Molina, núm. 13, para que comparezca inexcusablemente y bajo las responsabilidades y apercibimientos que determina la Ley, como jurado ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio los días 7, 8 y 9 de Julio próximo, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Tiburcio Lebrero y otros vecinos de Fuen-saldaña por falsedad.

Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1904.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—4078

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Aurora García y otra, aquélla de veintitrés años, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 24 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; apercibiéndola de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4080

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Amadeo Sánchez Murillo, de veinticinco años, soltero, torero, de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 24 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense.

Madrid 14 de Mayo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4082

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Casilda del Amo Rodríguez, de treinta años, casada, sirvienta, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 24 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense.

Madrid 12 de Mayo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4081

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Nereo Martínez Luján, Capitán del 9.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la muerte del personal de Sres. Oficiales y clases europeas que pertenecieron á la compañía de voluntarios movilizados de Bulacán (Filipinas).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á doña Dolores Vila García, viuda del segundo Teniente D. José Caridad, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en este Juzgado militar, que

tiene su residencia oficial en el cuartel del 9.º regimiento montado de Artillería de guarnición en ésta, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, á quien encarecidamente suplico se digno remitir á este Juzgado nota de su presentación y domicilio, con el fin de remitirle un testimonio dimanante de la citada causa.

Dada en Barcelona á 30 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Nereo Martínez. JG—881

PALENCIA

D. Emilio Villarrol Sáez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Domingo Fernández Lage, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Domingo Fernández Lage, natural de San Esteban de Parga, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido lo envíen en clase de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 3 de Mayo de 1904.—Emilio Villarrol. JG—887

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

Este Banco pone en conocimiento del público que por acuerdo de su Consejo de Administración ha creado, con arreglo al párrafo 6.º del art. 23 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, una nueva serie de veinticinco mil cédulas hipotecarias de cien pesetas cada una, con interés de cuatro por ciento anual, que llevarán la fecha de 15 de Enero de 1904, el cupón de 1.º de Octubre del mismo año y siguientes; serán amortizables en cincuenta años, á lo sumo, y estarán señaladas con los números uno á veinticinco mil, ambos inclusive.

Madrid 17 de Mayo de 1904.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. 1315—X

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 1.º de Abril de 1902, con el número 3.900, á favor de D. Valentín Marquina, en nombre del Párroco de Otinano, un resguardo de depósito voluntario de valores consistente en cinco títulos del 4 por 100 interior, cuatro de la serie A, números 242.981 al 84, de 500 pesetas nominales cada uno, y uno de la serie H, núm. 31.246, de 200 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 14 de Mayo de 1904.—El Secretario, Luis C. Ilundain. 1312—X

Sociedad Industrial Anónima del Pirineo Central.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los Sres. Accionistas de la misma á Junta general ordinaria para el día 6 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la calle del Saúco, núm. 3.

Madrid 17 de Mayo de 1904.—El Presidente, el Conde del Villar. 1311—X

Banco Hispano Americano.—Madrid.

Balance en 30 de Abril de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	11.492.977,59
Cartera.....	20.694.661,72
Cuentas corrientes deudoras.....	11.902.695,97
Corresponsales deudores.....	3.778.013,14
Anticipo sobre valores.....	10.951.861,68
Cuentas diversas.....	1.594.803,33
Inmuebles.....	2.431.875,79
Accionistas.....	80.000.000
	142.846.889,22
Valores nominales:	
Depósitos en custodia.....	115.004.792,62
Valores en garantía.....	20.018.725
Total.....	277.870.406,84
PASIVO	
Capital.....	100.000.000
Fondo de reserva.....	164.078,18
Cuentas corrientes acreedoras.....	30.386.999,58
Corresponsales acreedores.....	8.101.004,94
Efectos á pagar.....	481.566,57
Cuentas diversas.....	3.668.278,95
Dividendos activos.....	44.961
	142.846.889,22
Valores nominales:	
Garantías.....	20.018.725
Depositantes.....	115.004.792,62
Total.....	277.870.406,84

El Jefe de Contabilidad, J. Arce.—El Director, P. A., A. Infesta. 1309—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Mayo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 17 de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 16, Día 17. Includes items like Idem A, de 500 ptas. nominales, Bancos y Sociedades, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 50,000 a 38,65, 100,000 a 38,60 y 100,000 a 38,50. Cambio medio, 38,583.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 06,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

EL DÍA.—COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS.—CARTAGENA.—Seguros contra incendios, Seguros marítimos, Seguros de valores, etc.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Calle del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.—CASA FUNDADA EN 1866.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, a los siguientes precios:

Table with columns: Pesetas, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.

SANTOS DEL DIA

Santos Venancio, Teodoro, Erico y Félix de Cantalejo.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El Santo de la Isidra.—La madre abadesa.—De vuelta del Vivero.—El abuelito. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Carmela.—Patria nueva.—Bohemios.—Venus-Salón.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17). Includes items like Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie B, de 50.000 ptas. nominales, etc.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Serie B, de 2.500 ptas. nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., etc.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: Día 16, Día 17. Includes items like Serie B, de 2.500 ptas. nominales, Idem A, de 500 id. id., etc.